



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994".

Río Grande, 13 de marzo de 2024.-

VISTO el expediente N° MS-E-5781-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la readecuación de precios, de la Compra Directa N° 15/2023 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 496/2023, referente a la contratación de "-S/ALQUILER DEPOSITO HRRG - DIVISIÓN DEPOSITO CENTRAL".

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 496/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando el contrato bajo registro N° 040/2023 y Adenda N° 111/23 y N° 173/23.

Que mediante nota electrónica fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° 184/2024 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 19/01/2024, verificando una variación del 74.15% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización de una READECUACIÓN por parte de la Dirección General en orden gen N° 136, la cual estableció un incremento del 40% teniendo en cuenta la última actualización y los recursos hospitalarios.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del 2 de enero de 2024.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 15/2023 mediante adenda a suscribir al contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 040/2023 y Adendas N° 111/23 y N° 173/23.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-adequación de valores se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, N° 1465 y su Decreto Provincial N° 674/11, N° 3635/22, N° 0001/2024.

Que la presente readecuación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14, N° 1015 Artículo 18° inciso e), N° 1004, N° 1465 y su Decreto N° 3635/22, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/20, N° 188/23 Anexo III; Resolución Contaduría General de la Provincia N° 38/21 y N° 43/22; y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la re-adequación de valores solicitada por el adjudicatario de la Contratación Directa N° 15/2023, a partir del día 02° de Enero de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la re-adequación por un monto mensual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (1.949.024,00).


ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Adenda al Contrato bajo registro N° 40/2023 y Adendas N° 111/23 y N° 173/23. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 579/24.-

HRRG
VG


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande